

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de México
ANEXO 15

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Mes del Reporte: de 2014

Proyecto y/o Programa	Rehabilitación del Tren Escénico de vapor y Puente del Ferrocarril, Tepetitlpa.	
Tipo de Programa o Proyecto	Equipamiento Turístico	
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Turismo del Estado de México	
Monto Comprometido	Federal \$4,000,000.00	Otro \$2,000,000.00

Meta al 31 de diciembre de 2014	Ejercicio del Monto Total Comprometido	
Avance al Mes del Reporte	100%	100%

N°	Objetivos Específicos	Especio / Medida	Ejercicio del Monto Total Comprometido												Comentarios y/o Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
		Progr.	Reel	Progr.	Reel	Progr.	Reel	Progr.	Reel	Progr.	Reel	Progr.			Reel
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	Recursos 30% Totales	E F M	A MY J	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE									
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferec.	E F M	A MY J	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente										
3	Contratación	1 Contrato	E F M	A MY J	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente										
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	A MY J	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente										
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er mes	E F M	A MY J	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente									
6	Primer Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	A MY J	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente									
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	Recursos 20% Totales	E F M	A MY J	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente SECTUR	SHCP/TESOFE									
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	A MY J	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente									
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	A MY J	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente									
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	Recursos 25% Totales	E F M	A MY J	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente SECTUR	SHCP/TESOFE									
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	A MY J	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente									
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	A MY J	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente									
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	Recursos 25% Totales	E F M	A MY J	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente SECTUR	SHCP/TESOFE									
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	A MY J	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente									
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	A MY J	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE									
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	A MY J	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente									

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL H. AYUNTAMIENTO**” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

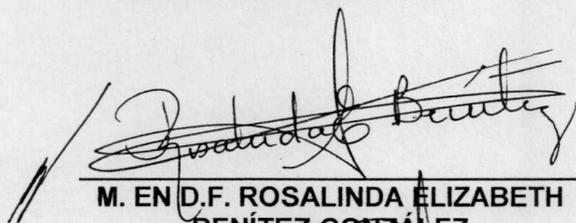
Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso,
Zona Industrial, Toluca, Estado de México,
C.P. 50200.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Avenida Morelos No. 10, Tepetlixpa, Estado
de México, C. P. 56880.

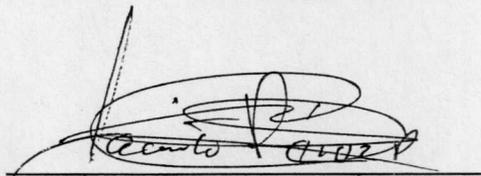
Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Tepetlixpa, Estado de México, a los 21 días del mes de marzo de 2014.

POR “LA SECRETARÍA”

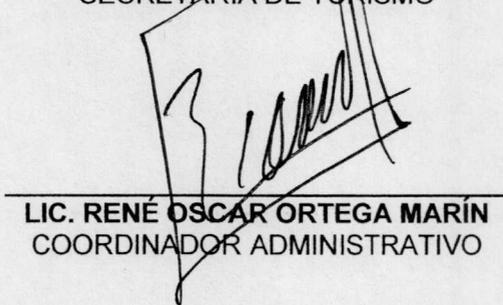


**M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH
BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE TURISMO**

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”



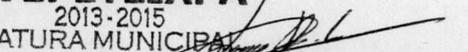
**C. JACINTO PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



**LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO**



**MUNICIPIO DE
TEPETLIXPA**
2013-2015
SINDICATURA MUNICIPAL



**C. MODESTO RODRÍGUEZ LOZADA
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**MUNICIPIO DE
TEPETLIXPA**
2013 - 2015
SECRETARÍA MUNICIPAL



**PROF. LEOBARDO MARTÍNEZ SERRANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**MUNICIPIO DE
TEPETLIXPA**
2013 - 2015
TESORERÍA MUNICIPAL



**C.P. FRANCISCO HERRERA RODRÍGUEZ
TESORERO MUNICIPAL**

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE, EN TEPETLIXPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JACINTO PÉREZ PÉREZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. LEOBARDO MARTÍNEZ SERRANO, DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. MODESTO RODRÍGUEZ LOZADA, Y DEL TESORERO, C.P. FRANCISCO HERRERA RODRÍGUEZ Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.

III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.

IV. Que uno de los objetivos de “LA SECRETARÍA” es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.

V. Que con fecha 28 de febrero de 2014, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.

VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentran los denominados: **Rehabilitación del Tren Escénico de Vapor y Puente del Ferrocarril, en Tepetlixpa**, que autoriza un subsidio federal de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) y otro estatal por la misma cantidad, haciendo un total por \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

VII. Es deseo y voluntad de **“LA SECRETARÍA”** ejecutar por conducto de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de Abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 10 fracción VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 22500200 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, Lic, René Oscar Ortega Marín, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Acuerdo.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 1 de enero del dos mil trece, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “EL H. AYUNTAMIENTO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso,
Zona Industrial, Toluca, Estado de México,
C.P. 50200.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Avenida Morelos No. 10, Tepetlixpa, Estado
de México, C. P. 56880.

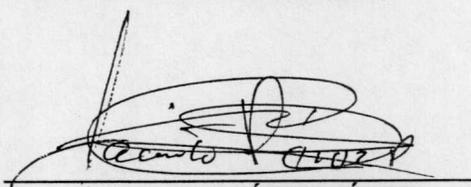
Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Tepetlixpa, Estado de México, a los 21 días del mes de marzo de 2014.

POR “LA SECRETARÍA”



**M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH
BENÍTEZ GONZÁLEZ**
SECRETARÍA DE TURISMO

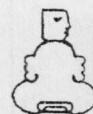
POR “EL H. AYUNTAMIENTO”



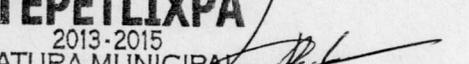
C. JACINTO PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



MUNICIPIO DE
TEPETLIXPA
2013-2015
SINDICATURA MUNICIPAL



C. MODESTO RODRÍGUEZ LOZADA
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE
TEPETLIXPA
2013 - 2015
SECRETARÍA MUNICIPAL



PROF. LEOBARDO MARTÍNEZ SERRANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE
TEPETLIXPA
2013 - 2015
TESORERÍA MUNICIPAL



C.P. FRANCISCO HERRERA RODRÍGUEZ
TESORERO MUNICIPAL

- II.4 Que el C. Jacinto Pérez Pérez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 1 de enero de 2013, los CC. Modesto Rodríguez Lozada, Prof. Leobardo Martínez Serrano y C.P. Francisco Herrera Rodríguez fueron designados Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MTE690831EE7 (Municipio de Tepetlixpa)**.
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área donde se realizarán las obras y acciones para desarrollar la **Rehabilitación del Tren Escénico de Vapor y Puente del Ferrocarril, en Tepetlixpa**, en adelante "**EL PROYECTO**", que se autorizan con un subsidio federal de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N).

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la realización de la **Rehabilitación del Tren Escénico de Vapor y Puente del Ferrocarril, en Tepetlixpa**, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "**EL H. AYUNTAMIENTO**"; para coordinar su participación con "**LA SECRETARÍA**" en materia de desarrollo turístico; transferir a "**EL H. AYUNTAMIENTO**" responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Acuerdo; los compromisos que sobre el particular asumen "**LAS PARTES**"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio en el siguiente proyecto:

No.	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
14	Equipamiento Turístico	TEPETLIXPA	Rehabilitación del Tren Escénico de Vapor y Puente del Ferrocarril, en Tepetlixpa, que consiste en; Área 1 Vías Sobre Puente. Deshierbe con Herramienta Manual, Desmantelamiento con Recuperación de Material de Barandal a Base de 3 Líneas de Tubo de 2 1/2" de Diámetro Colocados a 30 cms. y Postes de Apoyo de Solera de 1/2" de Espesor y 1.30 m de Largo, Suministro e Instalación de Postes de Solera de 1/2" de Espesor X 2" de Ancho y 1.30 M. de Largo con Dobles a 90° de 30 cms., Suministro e Instalación de	\$4'000,000.00

Barandal a Base de Tubo de 2 1/2" de Diámetro, Desmontaje y Retiro de Tablones en mal estado en Andador sobre Vías en Puente, sin Recuperación, Suministro e Instalación de Madera (Pt) Tablones De 10 Ft. X 12" X 2" (20 Pt.) Sobre Durmientes de Vías para reposición de Andadores en Ambos Lados, desmontaje y retiro de Durmientes en mal estado en Zona de Vías en el Puente a 5.20 M. de altura, utilizando Torres Tubulares para asegurar los trabajos, Suministro e Instalación de Durmientes de Madera de Pino Impregnados con Creosota. Son Durmientes de 8"X8"X 10 Ft y 8" X 8" X 12 Ft, Suministro e Instalación de Placas Asiento de Perfiles de Vía de Tren.

Área 2. Zona de Locomotora

Vías del Tren

Trazo y Nivelación estableciendo Ejes y Niveles de Referencia, Desmantelamiento con Recuperación de Material de Rieles de Vía del Tren, Desmontaje y Retiro de Durmientes con La Recuperación en Buen Estado, Habilitado de Vías de Tren para Movimiento Temporal de Locomotora, Maniobras con Grúa de 20 tons para Movimiento Provisional de Locomotora, Excavación en Zona de Vías con Maquinaria para Retiro de Terraplen Existente, Suministro y Colocación de Tepetate para Reposición de Material Retirado que Cumpla con Calidad de Subrasante, Suministro Y Colocación de Arena Cama de 10 cms. de Espesor, Suministro y Colocación de Grava T.M.A. de 1" En Base de Terracería de 30 cms. de Espesor, Suministro e Instalación de Durmientes de Madera de Pino Impregnados con Creosota. Son Durmientes de 8" X 8" X 10ft, Suministro e Instalación de Placas Asiento de Perfiles de Vía de Tren, Suministro y Colocación de Riel Para Vías, Excavación Manual en Terreno Tipo I en Cepa de 1.00 de Profundidad Y 80 cms. de Ancho, Muro de Contención d Base de Piedra Braza Junteado con Mortero Cemento-Arena Prop. 1:5, de Sección Trapezoidal de 0.80 M. en la Base X 2.80 M de Altura X 0.30 M en la Corona.

Locomotora y Tender

Limpieza Gruesa y Fina de Locomotora y Vagón de Tender Utilizando Herramienta Manual y Solventes Adecuados para Restauración de Superficies Metálicas, Limpieza y Lubricación de Sistema de Rodamiento de Vagón de Locomotora, Enderezado, Hojalatería y Pintura de Locomotora y Tender. Son Trabajos a Ejecutar con Mano de Obra Calificada, Techumbre para Locomotora y Vagón-Rest, Trazo y Nivelación estableciendo Ejes y Niveles de Referencia, Zapatas de Concreto Reforzadas con Varilla del No. 3. Concreto F'C= 200 Kg/cm2 y dados de 30 X 30 cms de Sección Y 70 cms de Alto, Suministro y Colocación de Estructura Metálica para Techumbre en Zona de Locomotora y Tender. Es una Estructura con Columnas y

Armaduras de Perfiles Metálicos, Instalación Eléctrica de Alumbrado en Techumbre de Estación de Tren.

Vagón-Restaurante

Suministro de Vagón de Acuerdo a Dimensiones y Especificaciones de Proyecto, Habilitado y Acondicionamiento de Vagón para Restaurante a Base de Madera, Suministro y Colocación de Ventanas de 1.18 X 0.70m, Tratado con Acabado en Esmalte y Vidrios de 33 X 29 cms y 6 mm de Espesor, Suministro y Colocación de Puertas de Madera de Diversas Medidas, Tratado con Acabado en Esmalte y Vidrios de 33 X 29 cms. y 6 mm de Espesor.

Drenaje Pluvial

Demolición de Cuneta de Concreto Simple, Relleno de Cepa en Zona de Demolición de Cuneta con Material Tepetate en una Profundidad de 1.00 m, Excavación Manual de Cepa en Terreno Tipo I, de 60 cms. de Ancho hasta 2.00 m de Profundidad, Suministro y Colocación de Tubo de Concreto de 40 cms. de Diámetro con Junta Hermética, Relleno de Cepas con Material producto de la Excavación, Hasta 1.5 m de Profundidad, Suministro y Colocación de Alcantarilla Fabricada a Base de Perfiles Metálicos, Cárcamo de Captación de Agua Pluvial en Arranque de Alcantarilla. Cárcamo de 1.00 X 1.00 X 1.00 m con Tapas de Placa de 1/4" de Espesor Montada sobre Marco de Angulo de 1 1/2" de lados iguales.

Área 3. Acceso a Estación de Tren.

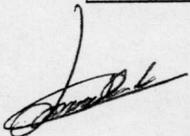
Trazo y Nivelación Estableciendo Ejes y Niveles de Referencia, Suministro y Colocación de Línea de Bolardos para Delimitar Área de Rescate de Estación, Piso de Concreto Estampado Diseño a Elegir En Áreas abiertas, Piso de Piedra Negra Piedra Labrada y Cortada en Taller, Asentada sobre Firme de Concreto de 7 cms. de Espesor, Construcción de Jardineras a Base de Piedra Braza Junta Oculta de 30 cms. de Espesor y 55 cms. de Altura, Instalación Eléctrica de Alumbrado en Patio de Acceso, con Luminarias Montadas en Postes Modelo de Acuerdo a Proyecto, Suministro y Colocación de Plantas de Ornato en Áreas de Jardineras.

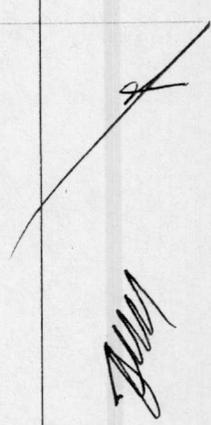
Área 4. Área de Mesas Anexo Restaurante

Suministro e Instalación de Mesas y Bancas de Piedra Labrada, Piedra Negra y de Velaría en Área de Mesas, Construcción de Cascada y Jardinera Ambientada con Rocas Artificiales o Naturales Según Diseño Arquitectónico.

TOTAL

\$4'000,000.00



SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio para desarrollar **"EL PROYECTO"** a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por una cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.); por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, el Ejecutivo Estatal a través de la **"LA SECRETARÍA"**, aporta de sus recursos presupuestarios para el desarrollo turístico un importe equivalente a \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por **"LA SECRETARÍA"**, considerando los federales y estatales ascienden a un monto total de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en Materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado del costo total de **"EL PROYECTO"**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico al que se hace referencia en los antecedentes V y VI de este instrumento.

QUINTA. OBLIGACIONES.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en **"EL PROYECTO"**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 15 de diciembre del 2014, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.

- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**.
- VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente.
- VIII. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución **"EL PROYECTO"**, previa validación de Secretaría de Turismo a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.

SEXTA. OBLIGACIONES.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; **"EL H. AYUNTAMIENTO"** como entidad ejecutora designará a un servidor público, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL H. AYUNTAMIENTO" deberá comunicar a **"LA SECRETARÍA"**, el nombre y demás datos de identificación de la persona que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y a **"LA SECRETARÍA"**, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la Dirección de Desarrollo Turístico, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente Acuerdo, con independencia de las obligaciones a cargo de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a “**LA SECRETARÍA**”, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, “**EL H. AYUNTAMIENTO**” podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “**LAS PARTES**” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. El presente Acuerdo y sus modificaciones deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente instrumento legal, atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, “**LAS PARTES**” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando

al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde a **“EL H. AYUNTAMIENTO”** a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a **“LAS PARTES”** y en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA “S248 PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL, TURÍSTICO, SUSTENTABLE”, EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DEL TREN ESCÉNICO DE VAPOR Y PUENTE DEL FERROCARRIL, EN TEPETLIXPA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014”.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 15 de diciembre de 2014, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de **“EL PROYECTO”**, en términos de la Cláusula Décima Tercera del instrumento legal a que se refiere el antecedente V del presente acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de **“LAS PARTES”**.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de **“EL H. AYUNTAMIENTO”**.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

al fuero que les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde a **“EL H. AYUNTAMIENTO”** a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a **“LAS PARTES”** y en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA “S248 PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL, TURÍSTICO, SUSTENTABLE”, EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DEL TREN ESCÉNICO DE VAPOR Y PUENTE DEL FERROCARRIL, EN TEPETLIXPA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014”.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 15 de diciembre de 2014, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de **“EL PROYECTO”**, en términos de la Cláusula Décima Tercera del instrumento legal a que se refiere el antecedente V del presente acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de **“LAS PARTES”**.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de **“EL H. AYUNTAMIENTO”**.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “**LA SECRETARÍA**” detecte un incumplimiento por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” se informará a la Contraloría Interna de “**LA SECRETARÍA**” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE “EL PROYECTO”.- “**EL PROYECTO**” financiado con los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá difundirse por el “**EL H. AYUNTAMIENTO**” a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de “**LA SECRETARÍA**”.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de las obras y hasta la entrega – recepción de las mismas, así como hacer mención de que se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, para el ejercicio fiscal 2014.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: “**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**”. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO.- “**LAS PARTES**” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

“**LA SECRETARÍA**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- “**LAS PARTES**” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

